



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

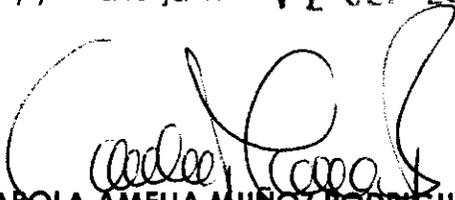
EDICTO 70

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a NERY SENAI DA ROSERO BURBANO, Identificada con cédula de ciudadanía No.59.123.926 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 162 de 13 de Agosto de 2014, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción. Dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer sanción consistente en amonestación escrita a la Señora **NERY SENAI DA ROSERO BURBANO**, identificada con la Cedula No. 59.123.926, propietario del establecimiento denominado "TIENDA YANERY LA 40", ubicado en la carrera 40 No.19-07, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente La presente decisión a la Señora NERY SENAI DA ROSERO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.123.926 para que dentro de los Cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interpongan directamente los recursos procedentes, esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto.

En caso de no poder realizarse la notificación personal, esta se hará por edicto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **01 SEP 2014**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **12 SEP 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama